



Al contestar cite el No. 2022-05-005514

Tipo: Salida Fecha: 27/10/2022 07:49:36 AM
Trámite: 16120 - AVISO DE REORGANIZACIÓN
Sociedad: 901016362 - CASAMAESTRA S.A.S E Exp. 103738
Remitente: 670 - INTENDENCIA REGIONAL DE MANIZALES
Destino: 6701 - ARCHIVO MANIZALES
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO Consecutivo: 670-000060

AVISO

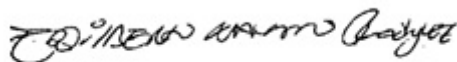
**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL DE LA INTENDENCIA REGIONAL
MANIZALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO POR EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN
CUMPLIMIENTO DEL**

Auto 2022-05-004986 del 27 de septiembre de 2022

A V I S A:

1. Que la sociedad **CASAMAESTRA SAS- EN REORGANIZACIÓN**, identificada con el Nit. **901016362**, con domicilio en la ciudad de **Armenia - Quindío**, fue admitida a un proceso de Reorganización regido por la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, mediante **Auto 2022-05-004986 del 27 de septiembre de 2022**
2. Que mediante **AUTO 2022-05-005293 DEL 13/10/2022**, fue designado como promotor el Doctor **CARLOS ALBERTO SOTO RAMIREZ**, portador de la cédula de ciudadanía No. 10.256.315, inscrito en la lista de auxiliares de la justicia de esta Entidad.
3. Que los acreedores pueden comunicarse con el citado promotor, si lo consideran pertinente, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, en la **dirección Calle 21 #21-45 Edificio Millán y Asociados Of. 1501, Manizales - Caldas, Cel. 3162598663, email: casotosupersociedades@aseespe.com**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio del domicilio social, conforme lo señala el Artículo 19 Numeral 2, de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con el Artículo 17 de La ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 34 de la Ley 1429 de 2010, el deudor **sin la autorización previa del juez del concurso, no podrá** constituir ni ejecutar garantías o cauciones que recaigan sobre bienes propios, incluyendo fiducias mercantiles o encargos fiduciarios que tengan dicha finalidad; ni efectuar compensaciones, pagos, arreglos, desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales o de mutuo acuerdo de procesos en curso; o conciliaciones o transacciones de ninguna clase de obligaciones a su cargo; ni efectuar enajenaciones de bienes, u operaciones que no correspondan al giro ordinario de sus negocios, incluyendo fiducias mercantiles y encargos fiduciarios que tengan esa finalidad o encomienden o faculden al fiduciario en tal sentido.

El presente aviso **SE FIJA** en la página web de la superintendencia de sociedades www.supersociedades.gov.co sección Baranda Virtual - Avisos (<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/avisos>), por el término de **cinco (5) días hábiles**, a las 8:00 a.m. del día **27 DE OCTUBRE DE 2022** el día **2 DE NOVIEMBRE DE 2022**, a las 5:00 p.m. y se agrega al expediente.



EDILBERTO NAVARRO RODRIGUEZ

Secretario Administrativo y Judicial Principal Intendencia Regional Manizales



TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL
P3840